



**JAVIER MORILLO PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN
(PROVINCIA DE BADAJOZ)**

Considerando conveniente regular la XIX edición del Certamen Literario "Villa de Medellín",

DECRETO

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras del XIX Certamen Literario "Villa de Medellín" (ANEXO I).

Segundo.- Abrir el plazo de presentación de obras, desde el 18 de agosto hasta el 9 de septiembre de 2022, para las personas interesadas en participar en el XIX Certamen Literario "Villa de Medellín".

En Medellín, a 18 de agosto de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA,

Fdo.: Javier Morillo Paniagua



ANEXO I

BASES PARA EL XIX CERTAMEN LITERARIO "VILLA DE MEDELLÍN"

PRIMERA.- Participantes

Podrán concurrir al XIX Certamen Literario "Villa de Medellín" cuantas personas lo deseen, que sean autoras de las obras literarias presentadas y posean los derechos de las mismas.

SEGUNDA.- Obras

Los trabajos se presentarán en lengua castellana y deberán ser inéditos. Habrán de presentarse escritos por ordenador e impresos en formato DIN A-4, siendo el tipo de letra "Times New Roman" a tamaño 12, por cuadruplicado y en formato digital.

TERCERA.- Modalidades y categorías

1. Existen dos modalidades en el certamen, según el género literario (CATEGORÍA GENERAL):

- Narraciones Breves: las obras tendrán una extensión máxima de quince páginas y serán de temática libre.
- Poesía: las obras tendrán una extensión mínima de 14 versos y no exceder de cien versos. La temática de la obra, así como la rima y la medida de los versos, queda a voluntad del autor.

CUARTA.- Datos y material requeridos

Junto a la obra presentada (dentro del mismo sobre), se incluirá otro (plica). En éste último se escribirá el título de la obra (en el exterior) y, dentro, en un papel los siguientes datos del autor: nombre y apellidos, NIF, edad, domicilio, teléfono de contacto y título de la obra. Asimismo, los participantes de la Categoría General deberán incluir en la plica un CD o Pen Drive con el trabajo presentado en formato ".PDF", ".DOC" o ".DOCX".

QUINTA.- Fecha de admisión y lugar de entrega

La fecha de admisión de las obras literarias comienza el día 18 de agosto de 2022 y termina el 9 de septiembre de 2022, entregando todo lo necesario para participar en el certamen al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Medellín (sito en la Plaza de Hernán Cortés, nº1 con C.P. 06411), dirigido a la Biblioteca Municipal "Doña Marina".



SEXTA.- Composición y fallo del jurado

El jurado estará formado por personas cualificadas del mundo de la cultura. Su fallo será inapelable, reservándose la facultad de declarar desierto el concurso si se estimara que los trabajos presentados no alcanzan el nivel de calidad artística deseada.

SÉPTIMA.- Premios

Se establecen los siguientes galardones (CATEGORÍA GENERAL):

- Primer Premio, dotado de 150 euros.
- Segundo Premio, dotado de 110 euros
- Tercer Premio, dotado de 80 euros

Los premios serán otorgados por el jurado.

OCTAVA.- Entrega de premios.

La fecha de entrega de premios será el día 9 de octubre de 2022, previa a la actuación musical programada para ese día en el Centro Cultural "Quinto Cecilio Metello".

NOVENA.- Devolución de las obras no premiadas

Se procederá a devolver las obras no premiadas en el plazo de 15 días después de la entrega oficial de premios, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Medellín. Transcurrida dicha fecha, esta entidad no se hace responsable de las mismas.

DÉCIMA.- Disposiciones adicionales.

- No podrán concurrir al concurso las obras presentadas en anteriores certámenes ni en otros concursos.
- Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medellín, que podrá publicarlos en cualquier momento, reservándose el mismo todos los derechos.
- La participación al XIX Certamen Literario "Villa de Medellín" implica la total aceptación de las presentes bases.
- Ningún autor optará a más de un premio, ni podrá presentar más de un trabajo.
- Ningún trabajo puede estar firmado por el autor y, si eso ocurriese, sería motivo de descalificación.
- La Organización da por hecho que el/la participante es el/la propietario/a del *copyright* de las obras presentadas. El autor se obliga a indemnizar y mantener indemne al Excmo. Ayuntamiento de Medellín frente a cualquier reclamación derivada de la publicación de dichas obras.



UNDÉCIMA.- Disposición final

El Excmo. Ayuntamiento de Medellín se reserva el derecho de interpretar estas bases y de modificar o resolver cuantas incidencias pudieran surgir. El Jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las Bases.

En Medellín, a 18 de agosto de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA,

Fdo.: Javier Morillo Paniagua